

I. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

Tu SINPE Móvil DAVIbank trae premios.

II. PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

DAVIBANK (COSTA RICA) SOCIEDAD ANÓNIMA antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado EL BANCO o DAVIbank.

III. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, , débito o una cuenta bancaria.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento.
4. Los clientes deberán de ser personas físicas mayores de 18 años, que tengan documento de identificación válido, al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
6. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas) o usuarios empresariales.
7. La promoción es válida únicamente para clientes físicos que reciban el correo o SMS de invitación.
8. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
9. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
10. En ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.
11. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de DAVIbank (Costa Rica) S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
12. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de DAVIBANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. El banco puede modificar el tipo de entradas que se entregarán a los clientes ganadores.

IV. VIGENCIA:

Esta promoción es por tiempo limitado del 01 mayo 2026 al 30 junio 2026.

V. MECÁNICA:

Durante el periodo de vigencia de la presente promoción los clientes que reciban un mensaje de texto o correo electrónico en el cual se les invita a participar de la misma y que cumplan con los siguientes tres requisitos, participarán en el sorteo que se indicará más adelante:

1. Tener o abrir una cuenta con DAVIbank
2. Afiliar el Sinpe Móvil en DAVIbank ya sea en Banca en Línea o App Banca Móvil
3. Realizar al menos 15 transacciones SINPE Móvil al mes

VI. DE LOS PREMIOS:

Los premios consistirán en 10 Smartphones: 5 Samsung S25 Ultra y 5 iPhone 17 Pro-Max. El patrocinador se reserva el derecho a elegir los modelos y colores a otorgar.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio presencialmente, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a DAVIBANK de toda responsabilidad.

El derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

La responsabilidad de DAVIBANK finaliza con la entrega del premio.

VII. DEL SORTEO

Será un único sortero que se realizara durante el mes de julio 2026, en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

En el sortero se escogerán al azar a 10 ganadores y 5 suplentes. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a DAVIbank de aplicar el pago de ese premio a algún cliente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, DAVIBANK realizará TRES intentos de contacto por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con DAVIBANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna., y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de DAVIBANK.

VIII. DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa

patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento DAVIbank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.DAVIbank.cr.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.DAVIbank.cr para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de estos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página anteriormente indicada si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

IX. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento será publicado en www.DAVIbank.cr

Dado en San José, mayo 2026.